



Excmo. Ayuntamiento
de Ciudad Real



UNIÓN EUROPEA

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA, LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO A LA ESTRATEGIA EDUSI, CIUDAD REAL 2014-2020 COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

En Ciudad Real, a cuatro de Febrero de dos mil diecinueve, a las doce horas, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la Mesa de contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,
D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática,
D. Sixto Blanco Espinosa, Jefe de Sección de Gestión Tributaria,
D^a. Pilar Gómez del Valle, Jefa de Servicio de Consumo y Mercado,
D. Alberto Lillo López Salazar, por el grupo municipal Socialista,
y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El valor estimado del presente contrato es de 98.620 € más I.V.A. (19.710,20 €)

El objeto de la reunión es proceder al estudio del informe emitido por la Técnico de Gestión de IMPEFE, D^a. Eva Navarro Alcolea, sobre valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor, según se reflejan en el pliego de cláusulas administrativas, el cual se acompaña a este acta, y la apertura de la proposición económica, en su caso.

Aunque la Mesa de Contratación, también solicitó informe a D^a. Luisa María Márquez, esta no ha emitido informe debido a que forma parte de la Mesa de Contratación.

Por unanimidad de los miembros asistentes de la Mesa de Contratación se acuerda:



PRIMERO.- Admitir el informe presentado por la Técnico de Gestión de IMPEFE, D^a. Eva Navarro Alcolea, que se acompaña a este acta.

SEGUNDO.- Se procede a la apertura de la oferta económica de las empresas presentadas y admitidas, resultando lo siguiente:

1.- DALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A.

Oferta económica: 54.760 € + IVA
Reuniones con una periodicidad de cada TRES SEMANAS
Informe intermedios de evaluación con un frecuencia TRIMESTRAL.

2.- INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L. (IDEL)

Oferta económica: 74.390 € + IVA
Reuniones con una periodicidad SEMANAL
Informe intermedios de evaluación con un frecuencia TRIMESTRAL.

3.-SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN
DOMINUS, S.L.

Oferta económica: 74.547 € + IVA
Reuniones con una periodicidad SEMANAL
Informe intermedios de evaluación con un frecuencia TRIMESTRAL.

4.- SIMA INGENIERIA, S.L.

Oferta económica: 83.827 € + IVA
Reuniones con una periodicidad SEMANAL
Informe intermedios de evaluación con un frecuencia TRIMESTRAL.

TERCERO.- Se procede a continuación, a realizar los cálculos para determinar si alguna de estas empresas se encuentra incurso en temeridad, dando el siguiente resultado:



Excmo. Ayuntamiento
de Ciudad Real



UNIÓN EUROPEA

N. Orden	Grupo	Media (S/N)	OFERTAS PRESENTADAS	Importe Oferta	Importe Oferta para Media	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	Primer Filtro	¿Baja Temeraria?
1			DALEPH	54.760,00	54.760,00	43.860,00	44,4737%	Se incluye	Es Baja Temeraria
4			DOMINUS	74.547,00	74.547,00	24.073,00	24,4099%	Se incluye	No es Baja Temeraria
2			IDEL,S.L.	74.390,00	74.390,00	24.230,00	24,5691%	Se incluye	No es Baja Temeraria
3			SIMA INGENIERIA	83.827,00	83.827,00	14.793,00	15,0000%	No se incluye	No es Baja Temeraria
Medias calculadas				71.881,00	71.881,00	26.739,00	31,1509%	6789900,00%	Media Ofertas incluidas
Porcentaje de Baja a partir del cual se considera BAJA TEMERARIA e importe de la oferta, en valores absolutos, a partir del cual tiene esa consideración (Media Aritmética Ofertas incluidas menos 10 unidades porcentuales)							38,04%	61.109,10	



Excmo. Ayuntamiento
de Ciudad Real



UNIÓN EUROPEA

A la vista de la regulación actual arts. 149 y 150 de la LCSP y, teniendo en cuenta los antecedentes en los art. 151 y 152 del TRLCSP, sobre la actuación concreta para la puntuación y clasificación de ofertas cuando entre las presentadas, como el caso que nos ocupa hay anormales o desproporcionadas y existe pluralidad de criterios para su valoración en el pliego.

Comprobada la respuesta dada por los Tribunales administrativos de Contratos, acogiendo la tesis de la Abogacía del estado, dictamen 163/08 de 29/09/08, así como la STSJ Madrid de 21-7-14, recurso nº 729/12, podemos concluir:

La puntuación de la oferta económica y valoración para la clasificación de las ofertas, debe realizarse posteriormente a la justificación o no, de las ofertas anormales o desproporcionadas, excluyéndose de la puntuación y clasificación a las no admitidas por no estimada la justificación sobre su viabilidad tras el trámite de audiencia.

Por tanto, en consecuencia una vez concluido el trámite de audiencia a la oferta que en este caso se encuentra en baja desproporcionada, a sus resultados se realizará su puntuación o exclusión y clasificación de ofertas, en función de lo anteriormente expuesto.

CUARTO.- Notificar a la empresa

DALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A.

la circunstancia de la incursión de su oferta en baja desproporcionada, por lo que se le concede un plazo de CINCO días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación, para que presente la justificación necesaria de que está en condiciones de realizar este servicio y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios ofertados para la realización de la prestación del servicio de “asistencia técnica de apoyo a la Estrategia EDUSI, Ciudad Real 2014-2020, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)”, según lo dispuesto en el art. 149 LCSP, y según recoge la cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



Excmo. Ayuntamiento
de Ciudad Real



UNIÓN EUROPEA

Presentada la justificación en tiempo y forma será objeto de informe técnico a los efectos del art. 149.4 LCSP, para determinar si la oferta puede ser cumplida o no a satisfacción de la Administración.

En caso de que transcurra el plazo sin presentar ninguna justificación se entenderá que renuncia a la continuación en el procedimiento.

Sin más asuntos que tratar la Mesa de Contratación levanta la sesión a las doce horas y cuarenta minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA